
Núm. 1761

Sábado 1

1844.

junio.



AÑO DOCE.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado núm. 7.—Habiéndose procedido en el partido judicial de Iviza à nueva eleccion para el nombramiento de un diputado provincial y en suplente en conformidad à las órdenes espedidas por este Gobierno politico, ha resultado del escrutinio general de votos verificado en la capital de aquel partido el dia 22 de mayo próximo pasado elegido propietario D. Juan Búrguez Zaforteza por 144 votos, y suplente D. José Ramon y Torres por 98 votos, segun asi aparece del acta que me ha pasado la junta de escrutinio general, cuyo documento con las listas de los electores del partido que han tomado parte en la eleccion, se imprime en este periódico y se circula por medio de él à todos los pueblos de la provincia con arreglo al artículo 39 de la ley electoral. Palma 1º de junio de 1844.—Joaquin Maximiliano Gibert.

En la ciudad de Iviza á veinte y dos de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los capitulares de la misma con los individuos de las mesas de los distritos electorales, à

saber, por el de Iviza D. Pedro Palau y Ramon, D. Juan Tur Boto, D. Fernando Ferrier, D. Mariano Riquer y Ribas y D. José Cardona, por el de San José D. Juan Colomar, D. Juan Tur Fita, D. Jorge Orvay y D. Juan Serra, no habiendo concurrido D. Vicente Serra por hallarse impedido, por el de San Juan D. Antonio Escandell, don Pedro Guasch y D. Antonio Mari, no habiendo asistido D. Juan Torres Macia y D. Juan Torres y Ferrer por hallarse tambien impedidos, presididos por el Sr. Alcalde constitucional se procedió à sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de secretarios y les cupo á D. Jorge Orvay, D. Juan Serra, D. Juan Tur Fita y D. Pedro Guasch.

Hecho el resúmen general de los votos por las actas electorales de los distritos, resultó elegido diputado provincial por ciento cuarenta y cuatro votos D. Juan Búrquez Zaforteza.

Teniendo presente las listas generales de electores de todo el partido y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos el de seiscientos veinte y tres, ha sido el de estos últimos el de ciento cuarenta y cinco, y que han tenido votos ademas del elegido definitivamente diputado provincial D. José Ramon y Torres noventa y ocho.

D. Ignacio de Arabi ántes Llobet.	42 votos.
D. Estéban Puget	5
D. Domingo Valarino.	1

En virtud de invitacion hecha por el Sr. Presidente acordó la Junta espresar en esta acta que en los distritos de Formentera y Santa Eulalia no se ha formado mesa electoral segun estrojudicialmente sabe.

Con lo que se da por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley, y hecho esto se archivará en el ayuntamiento de esta ciudad con las de los distritos electorales.—José Maria Ferrer.—Pedro Guasch.—Juan Serra.—Jorge Orvay.—Juan Tur.

DISTRITO ELECTORAL DE IVIZA.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de un diputado provincial y de un suplente verificada en los dias 14, 15, 16, 17 y 18 del mes de la fecha.

Antonio Mercadal, D. Ignacio Balanzat, D. Bernardo

Selleras, D. Fernando Ferrer, D. José María Ferrer y Cirer, D. Mariano Riquer y Ribas, don Tomas Respecto, don Antonio Jaime Colomar y Torres, D. Salvador Coll, D. Pedro Palau y Ramon, D. Juan Tur Boto, D. José Cardona de otro, D. José Enrique Riquer, don Fulgencio Fernandez, D. Ignacio de Arabí antes Llobet, D. Antonio Mari de Bartolomé, D. Francisco Surá de Bartolomé, D. José Mariano Morante, D. Edmundo Wallis de Juan, D. Joaquin José de la Cuesta, D. José Riquer de Francisco, don José Ramon y Torres, D. Ramon Gotarredona y Planells D. José Ferrer y Oliver, D. Francisco Riera de Bernardo, Mariano Escandell de na Llobeta, Juan Cardona de Juan, D. Miguel Morsles y Cercio, Bartolomé Escandell de Vicente, D. José Ramon de Bernardo, D. Francisco Ferrer, D. Pedro Calbet, Salvador Torres, Pedro Matutes de otro, D. Juan Sala de otro, D. Sebastian Llombart, José Prats de José, José Torres de José, Vicente Ferrer de Antonio, Damian Ferrer de Ramon, Antonio Riera de otro, José Cardona de Antonio, Francisco Bonet de otro, Antonio Costa de otro. D. Juan Pujol y Mariner, D. Felipe Curtois, D. Damian García de otro, D. Sotero García, médico, don D. José Ferrer de Antonio, Juan Planells de José, Antonio Ferrer (a) de na Bet, Francisco Riera de Juan, Juan Terdera de José, Antonio Tur, Juan Tur Solayas. D. José Planells de Jaime, D. Juan Soler, don Mateo Tur de Lucas, D. Miguel Pioeda, Miguel Nadal, Francisco Bonnio, D. Bernardo Calbet, D. Blas Tur Damiá, D. Roque Planells, D. José Cirer y Tur, D. José Ramon de José, don José Juan médico, D. Miguel Colomar de Antonio, don Sebastian Llopis de Miguel, D. Vicente Roselló de Jaime, D. Rafael Roselló de José, D. José Planells de Jaime, D. Francisco Pujol de Francisco, D. Manuel García de Sotero, D. José Hernandez y Vich, D. Bartolomé Ramon de Juan, don Sebastian Tur de Antonio, don José Tur y Riquer, D. Tomas Oliver y Planells, don Juan Milanes.

Iviza 18 de mayo de 1844.—Pedro Palau.—Juan Tur y Boto.—Fernando Ferrer.—Mariano Riquer.—José Cardona.

DISTRITO DE SAN JOSE.

Prats Bernardo de Francisco, Ribas José de Mariano,

Tounes José de Pedro, Ribas Bartolomé de Domingo, Serra Francisco de otro. Serra Juan de otro, Tounes Bartolomé de otro. Ribas José de otro Gasparet, Serra Vicente de José, Sala José de Pedro, Marí don Miguel de otro cirujano, Marí José de otro Tonipena, Tur Bartolomé de Tomas Olivar, Serra Vicente de Juan, Orvay José de Ramon, Tounes Juan de otro Macis, Ribas José de otro de na Pou, Serra Juan de Antonio, Tur Juan de Vicente, Marí José de Jaime, Marí Antonio de Jaime, Serra Vicente de Francisco, Colomar D. Juan de otro, Orvay D. Jorge Búrgos, Nogueira José de otro.

San José 18 de mayo de 1844.—Juan Colomar.—Jorge Orvay.—Vicente Serra.—Juan Serra.—Juan Tous.

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.

D. Antonio Roig y Riera, D. Vicente Guasch Rosa, Jaime Mari y Torres Cotchu, Pedro Torres y Torres Cama, Juan Escandell y Roig, Antonio Guasch y Torres, don Andres Roig y Costa, Pedro Guasch y Guasch de Pedro, Antonio Ferrer y Escandell, D. Jaime Mari y Torres, Antonio Guasch y Guasch, D. Antonio Escandell y Ramon, D. Juan Torres y Roig, D. Juan Torres y Ferrer, D. Pedro Guasch y Guasch, D. Antonio Marí y Mari, Antonio Mari y Mari de otro, Antonio Mari y Torres, Vicente Marí y Juan, Vicente Juan y Mari, Juan Mari y Mari Gat, José Mari y Mari Gall, Vicente Torres y Marí, D. José Torres y Guasch, Pedro Torres y Ferrer, Juan Escandell y Escandell, Salvador Torres y Escandell Tarba, Mariano Ramon y Ferrer Llucis, Bartolomé Tur y Torres, Juan Serra y Juan, Miguel Ripoll, D. Juan Roig y Serra, Miguel Tur y Colomar Flaxá, Juan Torres, Antonio Tur y Tur, Juan Tur y Planells, José Mari Rocas, Antonio Ramon y Tur, Pedro Ferrer y Sord, Juan Colomar y Roig.

San Juan Bautista 21 de mayo de 1844.—El presidente, Antonio Escandell.—Juan Torres Macía.—Pedro Guasch.—Antonio Mari.—Juan Torres, secretarios escrutadores.



INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 30 de abril último la Real orden siguiente:

«Convencida S. M. la Reina de la importancia política y religiosa de la obra pía de los Santos lugares de Jerusalén, y deseando elevarla al mayor grado de prosperidad posible, á fin de que no se vean desatendidos los piadosos y filantrópicos objetos de su institucion, se ha servido mandar que V. S. por su parte y en cuanto penda de su autoridad, proteja las disposiciones que adopte con dicho objeto la comisaría general del ramo, y dé todo el apoyo que necesiten y reclamen sus vice-comisarios en esa provincia.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Y habiéndome manifestado deseos el Sr. Vice-Comisario de esta provincia de que la preinserta Real orden se hiciese pública por medio del Boletín oficial de la misma con el laudable objeto de secundar las benéficas miras de S. M. á favor de un establecimiento por tantos títulos recomendable, he dispuesto que así se verifique á fin de que todas las personas dependientes de esta Intendencia faciliten el apoyo y ausilios que necesite y reclame el referido Sr. Vice-Comisario para el mejor desempeño de su cometido. Palma 29 de mayo de 1844.—Joaquín Scheidnager.



COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

El Sr. comandante general del Depósito de Cartagena en 15 del que acaba me dice lo siguiente:

El Escmo. Sr. Director general de la Armada me dice en carta fecha 10 del actual lo siguiente:

«Causas enteramente ajenas á la política, mas que segun mi sentir menoscababan la autoridad de mi empleo como director general y por consiguiente la dignidad del cuerpo general de la armada á cuya cabeza me honro de hallarme, me hicieron dimitir respetuosamente á los pies del trono de S. M. la investidura de dicho empleo; justa á la par que benéfica la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) se ha dignado espedir la siguiente Real orden.—S. M. la Reina (Q. D. G.) satisfecha de los distinguidos servicios de V. E., de su acreditada lealtad, amor al trono y demas relevantes prendas que le adornan, como

igualmente del celo y probidad con que ejerce el empleo de Director general de la Armada que se dignó conferirle, no ha tenido à bien admitir la dimision que V. E. le ha hecho de este importante y elevado cargo en su esposicion dirigida con oficio de 22 de abril último por conducto de este ministerio. = De Real orden lo comunico à V. E. para su inteligencia y satisfaccion. — Y acostumbrado à obedecer siempre los preceptos de S. M.; agradecido por otra parte à esta nueva prueba de su magnificencia, continuaré ocupándome en el honroso puesto que ocupo mientras mis fuerzas me lo permitan, contando para ello con la cooperacion y luces que prometen los dignos gefes de la Armada y subalternos de ella. =

Y habiendo contestado à dicho superior gefe de la Armada lo consiguiente en el particular, asegurándole que tanto por mi parte como por los demas gefes y oficiales del cuerpo general en esta capital del departamento y su comprension, contribuiremos à que no queden defraudadas sus justas esperanzas, cooperando para ello eficazmente à conseguirlo, lo digo à V. S. para su inteligencia y que disponga la debida notoriedad en la comprension de este tercio naval de su mando à los efectos que quedan espresados. Dios guarde à V. S. muchos años. Cartagena 15 de mayo de 1844. = Joaquín de la Llave. = Señor comandante del tercio naval de Mallorca.

Lo que he dispuesto insertar en el periódico de esta capital, para noticia de quienes corresponda. Palma 30 de mayo de 1844. — Gabriel de Pazos.

Plan de condiciones à que deberá sugetarse el empresario que tome à pública subasta la nueva construccion de una porcion de encañado en el camino cubierto que pasa por frente la puerta Pintada para remplazar un trozo de acequia que se halla desmoronado dentro el foso en aquel punto, la cual deberá servir para conducir el agua à los abrevaderos y lavaderos de la puerta de S. Antonio, constando su estension de trescientos sesenta palmos, cuyas condiciones son las que siguen.

1.^a Será de la obligacion del empresario el hacer la escavacion para colocar dicho encañado de cuatro palmos de profundidad y tres de ancho, por el punto ó puntos de direccion que le serán señalados por el maestro mayor de obras en toda la estension dicha.

2.^a Será de la obligacion del empresario el poner los caños de barro de la mejor calidad del precio de un sueldo por caño debiendo ser estos reconocidos antes de emplearse por el maestro mayor.

3.^a Será de su obligación el empezar y empalmar dicho encañado en el montante que se halla inmediato á la escalera que tiene su bajada al foso, y continuarlo por la direccion dicha hasta desaguar en la acequia que conduce la agua á los abrevaderos y lavaderos de la puerta de san Antonio.

4.^a Será de su obligación el asentar y construir segun arte el dicho encañado, debiendo empalmar los caños con mezcla de ladrillo molido de superior calidad, cubierta toda su estension de mampostería, siendo su mezcla mitad cal y mitad arena del rio, amasada primera y segunda vez antes de emplearla, no pudiendo cubrir de dicha mampostería trozo alguno, sin que antes sea reconocido por el maestro mayor de obras y comision del ramo.

5.^a Será de su obligación el poder pasar agua por dicho encañado á los ocho dias despues de su conclusion la cual deberá conservar, por el espacio de treinta dias con toda seguridad pasando aquella, y en el caso de inutilizarse por cualquiera causa ó incidente lo deberá componer inmediatamente sin escusa alguna; asimismo será de su obligación el conservar en perfecto estado hasta últimos de junio toda la escavacion de camino que para colocar dicho encañado haya tenido que abrirse dejándolo en el mismo estado en que actualmente se encuentra.

6.^a Esta obra deberá quedar concluida á los quince dias contaderos á las 24 horas despues de su remate.

7.^a El muy ilustre Ayuntamiento se obliga á satisfacer al empresario la cantidad porque se le fuere rematada la obra en dos iguales plazos, el primero luego que la haya empezado, y el segundo despues de concluida y recibida sin reparo por la comision y maestro mayor del ramo.

8.^a El remate de la empresa de que se trata se verificará el dia cuatro del próximo junio á las doce de la mañana en el balcon inferior de esta casa consistorial, siempre que la postura se considere conveniente.

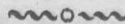
9.^a Ultimamente será tenido el empresario á satisfacer al corredor los gastos de corretaje. Palma 31 de mayo de 1844. = El conde de Ayamans. = Miguel Ignacio Manera, secretario.

~O~

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la 1.^a quincena del mes de mayo del año de 1844.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras.</u>	<u>sucl.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera	4	10	”
Cebada, id.	1	16	”
Garbanzos, id.	4	16	”
Arroz, arroba.	1	7	”
Aceite, cuartan.	1	4	”
Vino, cuartín	1	2	6
Aguardiente, idem.	4	5	”
Vaca, libra de 36 onzas.	”	5	”
Carnero, id.	”	4	6
Tocino, id.	”	7	”
Trigo candeal, cuartera.	4	16	”
Habas, idem.	2	4	”
Habichuelas, idem	4	10	”
Guijas, idem	3	9	”
Leña, quintal	”	7	”
Carbon, idem	1	1	”
Algarrobas, idem	1	10	”
Almendron, idem.	15	”	”
Queso, idem	19	5	”
Lana, idem.	13	7	”

Mahon 16 de mayo de 1844.—El alcalde 1.^o constitucional, José Albertí.



Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.